

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS: Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, **ROL N° C-291-2021**, caratulado “Lillo con Villalón” se ordenó con fecha 27 de agosto de 2021, la siguiente resolución: Proveyendo el escrito presentado, con fecha 26 de agosto de 2021: Téngase por extinguido el plazo para evacuar la dúplica. Autos: El mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil, vengán las partes a la audiencia de conciliación para el 5° día hábil después del último notificado a las 10:00 horas, si recayere en día sábado, al día siguiente hábil a la misma hora. Se hace presente que, de encontrarse vigente el estado de emergencia sanitaria a la fecha decretada precedentemente, ella se realizará a través de videoconferencia vía zoom, para lo cual se solicita que las partes aporten al proceso, con la debida antelación, un correo electrónico válido para tales efectos. Sin perjuicio, en caso de existir algún impedimento que afecte a los litigantes su comparecencia legal a las audiencias precedentemente fijadas, aquella deberá comunicarse con anterioridad a su realización, a los correos electrónicos jc2_valparaiso@pjud.cl con copia a cgramirez@pjud.cl eisilvaa@pjud.cl. **Resolución: 31 de agosto de 2021.** Proveyendo el escrito, de fecha 30 de agosto de 2021: Autos. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, atendido el mérito de autos, lo expuesto por la parte demandante y teniendo presente que en la especie concurren los supuestos de procedencia contenidos en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Ha lugar a la solicitud, en consecuencia, notifíquese a la Sucesión de don Manuel Villalón Bustamante, mediante avisos que serán publicados por tres veces en extracto en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso y por una vez en el Diario Oficial los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si este último diario no se ha publicado en las fechas indicadas. Publíquese. El extracto respectivo deberá ser enviado para su autorización, al correo electrónico jc2_valparaiso@pjud.cl, con copia al correo cgramirez@pjud.cl. **Resolución: 02 de septiembre de 2021.** Proveyendo el escrito presentado, con fecha 01 de septiembre de 2021: Que, atendido el mérito de autos, lo expuesto por la recurrente y lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Que se hace lugar a la reposición. Notifíquese la resolución, de fecha 27 de agosto de 2021, del folio 28, que cita a las partes a audiencia de conciliación, mediante publicación en el diario electrónico regional “La Quinta de Valparaíso”.